



COORDINACIÓN DE SERVICIOS DE GESTIÓN Y COOPERACIÓN ACADÉMICA

CFE-CONACYT - 2015-C11

ES IMPORTANTE VER LAS BASES Y LOS TERMINOS DE REFERENCIA DE LA CONVOCATORIA EN:
www.conacyt.gob.mx

CONVOCATORIA	FECHAS LIMITE	DEMANDAS	REQUISITOS
<p>La Comisión Federal de Electricidad (CFE) y el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT), a las Instituciones de Educación Superior, Universidades Públicas y Privadas, Centros de Investigación públicos o privados y Empresas constituidas bajo la Ley General de Sociedades Mercantiles dedicadas a la investigación científica y al desarrollo tecnológico que se encuentren inscritas en el Registro Nacional de Instituciones y Empresas Científicas y Tecnológicas (RENIECYT), vigente al momento de participar, a presentar propuestas de proyectos de investigación aplicada, desarrollo tecnológico e innovación</p> <p>Recepción de solicitudes en línea: www.conacyt.gob.mx</p> <h2>NOTA IMPORTANTE</h2> <p>Al concluir el llenado de la solicitud y <u>antes de enviarla electrónicamente</u>:</p> <p>1. El solicitante deberá presentar en esta CSGCA, CIC una copia de la impresión del formato electrónico de la propuesta y una copia del protocolo, acompañada por la carta de presentación del director de la entidad académica, dirigida al Dr. Carlos Arámburo de la Hoz, Coordinador de la Investigación Científica, en la fecha límite:</p> <h2>23 DE SEPTIEMBRE 2015</h2> <p>2. La CSGCA, CIC elaborará la carta institucional y la entregará al solicitante, vía correo electrónico, debidamente firmada por el Coordinador de la Investigación Científica, en su carácter de Representante Legal ante el CONACYT, para su anexión a la propuesta electrónica que deberá enviarse a través del sistema del CONACYT, requisito fundamental para la presentación de la misma.</p>	<p>ENTREGA DE LAS PROPUESTAS VIA ELECTRÓNICA EN EL CONACYT:</p> <p>30-SEP-15</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Patrón de referencia para medición de radiación solar para calibración de simuladores solares para tecnología fotovoltaica • Desarrollo tecnológico de un laboratorio portátil para la medición en línea de las emisiones de partículas suspendidas totales en fuentes fijas (lapem-pst) • Desarrollo de un proyecto ejecutivo para diseño, construcción e implementación de una cámara móvil automatizada para realizar pruebas de envejecimiento por intemperismo a equipos eléctricos • Reducción de dosis por mantenimiento e inspección de prefiltros del sistema g16 para unidades 1 y 2 de la cnlv • Desarrollo de la tecnología para la verificación de los proyectos hidroeléctricos mediante técnicas experimentales modernas en el registro de variables físicas en modelo físico • Diplomado en propiedad intelectual • Diplomado en redes eléctricas inteligentes para la CFE • Desarrollo de un proyecto ejecutivo para diseño e implementación de un dispositivo de cierre sincronizado para corrientes de corto circuito de hasta 250 ka rms • Desarrollo de un proyecto ejecutivo para la ejecución de la ingeniería conceptual, básica y de detalle de un "laboratorio sintético para pruebas trifásicas de corto circuito aplicadas a interruptores de potencia hasta 145 kv <p>MODALIDAD</p> <p>A2. Investigación Aplicada y B1 Desarrollo Tecnológico e Innovación:</p> <p>Proyectos de investigación aplicada y/o vinculada y/o participativa dirigidos a solucionar una demanda específica y cuyo objetivo principal sea otorgar beneficios reales a los usuarios. Este tipo de proyectos deberá incluir mecanismos de transferencia tecnológica.</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Las propuestas deben ser presentadas por Instituciones de Educación Superior, Públicas y Privadas, Centros de Investigación Público o Privado y Empresas. No se aceptarán propuestas incompletas o presentadas extemporáneamente. 2. Las propuestas deberán anexar Carta Oficial de Compromiso (Formato Anexo 3), debidamente suscrita el Dr. Carlos Arámburo de la Hoz, Coordinador de la Investigación Científica, en su carácter de Representante Legal ante el CONACYT, en la cual entre otros puntos establece el compromiso de la institución o empresa para otorgar el apoyo necesario para llevar a cabo el proyecto, garantizar la disponibilidad de la infraestructura comprometida, no contar con adeudos en CONACYT y que está de acuerdo en participar en la Convocatoria. 3. Las propuestas deberán anexar Carta de Cesión de Derechos de Propiedad Intelectual, debidamente suscrita por el Dr. Carlos Arámburo de la Hoz, Coordinador de la Investigación Científica, en su carácter de Representante Legal ante el CONACYT, en la cual establezca su conformidad para ceder a la CFE cualquier derecho de propiedad intelectual que resulte del desarrollo del proyecto aprobado en los términos que para tal efecto se establezcan con el Convenio de Asignación de Recursos. 4. La estructura de la propuesta deberá ajustarse al formato establecido por el Sistema informático de Administración de Proyectos CONACYT, disponible a través de la página electrónica del CONACYT. 5. Las propuestas deberán indicar a los responsables técnicos administrativos y un representante legal. 6. Las propuestas deberán especificar las etapas de desarrollo, indicando las metas, resultados, productos entregables, beneficios esperados y recuerdos requeridos para cada una de ellas. No se considerarán como productos del proyecto las tesis y/o la formación de recursos humanos así como los artículos científicos y/o publicaciones, ya que estos son parte integral del desarrollo del proyecto. 7. Para ser susceptible de apoyo, la propuesta deberá cumplir con las siguientes condiciones: <ul style="list-style-type: none"> • Que los resultados y productos de los proyectos contribuyan a solucionar problemas o satisfacer las necesidades descritas en el "Anexo Demandas Específicas" del presente documento. • Que el proyecto genere productos de aplicación para ser entregados al Sector • Que el proyecto considere la transferencia tecnológica y capacitación correspondiente a la Comisión Federal de Electricidad. 8. Plazo de Ejecución: Los proyectos deberán de considerar para la ejecución de las actividades en su Plan General del Proyecto, un plazo no mayor a 36 meses estructurando en las etapas que consideren necesarias. 9. Cada propuesta deberá considerar durante el desarrollo del proyecto la entrega de manuales, impartición de cursos de capacitación al personal de la CFE y/o cualquier mecanismo de transferencia de tecnología que requiera el proyecto. 10. Rubros no financiados: No se podrá financiar con recursos del Fondo los siguientes rubros: <ul style="list-style-type: none"> • <u>Inversiones de bienes de capital</u> • <u>Compra de inmuebles y vehículos</u> • <u>Construcción de obras civiles y edificios, salvo cuando se trate de infraestructura física, incluyendo ampliación o adecuación de edificaciones para la instalación de equipos.</u> • <u>Deudas, dividendos o recuperaciones de capital, compra de acciones, derechos de empresas, bonos u otros valores inmobiliarios.</u> • <u>Tributos, tasas portuarias, aranceles o equivalentes.</u> • <u>Todas aquellas actividades, materiales y gastos en general relacionados con tareas administrativas, productivas, de venta, distribución, etc.</u> • <u>Mantenimiento y reparación de vehículos y/o equipos utilizados para la operación de las Áreas Usuarías o del proponente.</u> • <u>Pago de servicios tales como teléfono, luz, renta de locales y servicios similares.</u> • <u>Los sueldos, salarios o compensaciones económicas del grupo de trabajo.</u> • <u>Equipo y maquinaria cuyo propósito sean actividades de producción y comercialización del solicitante.</u> • <u>Mantenimiento de los derechos de propiedad intelectual.</u> • <u>Impuestos. Se refiere a que no pueden financiarse aquellos impuestos que resulten de la acumulación resultado de los ingresos que se generen en el sujeto de apoyo, ni por multas o recargos fiscales, por tanto, si podrán ser financiados aquellos impuestos que deriven de la adquisición de bienes o servicios necesarios para el desarrollo del proyecto.</u> 11. Otras consideraciones <ul style="list-style-type: none"> • A menos que formen parte de los entregables convenidos, los activos adquiridos con recursos del Fondo serán propiedad de las instituciones a las cuales se le haya autorizados dicha adquisición • Los recursos del Fondo se destinarán exclusivamente a sufragar los gastos e inversiones indispensables para la ejecución del proyecto y deberá de existir correlación con la parte técnica del proyecto. 12. No se tomarán en cuenta las propuestas cuyos integrantes presenten reporte de adeudos o conflictos no resueltos con el CONACYT o con cualquiera de los Fondos administrados o apoyados bajo cualquier forma por el CONACYT